



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 22º período de sesiones
(17 a 28 de abril de 2023)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2023
Suplemento núm. 23



Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 22º período de sesiones
(17 a 28 de abril de 2023)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2023

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención.	4
A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda que apruebe el Consejo Económico y Social	4
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde”	4
II. Lugar y fechas de celebración del 23 ^{er} período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	4
III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 22 ^o período de sesiones y programa provisional de su 23 ^{er} período de sesiones	4
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	5
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones	22
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 22 ^o período de sesiones	24
IV. Organización del período de sesiones	25
A. Apertura y duración del período de sesiones	25
B. Asistencia	25
C. Elección de la Mesa	25
D. Programa	25
E. Documentación	26

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda que apruebe el Consejo Económico y Social

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde”.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 26 de abril de 2024.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 22^o período de sesiones y programa provisional de su 23^{er} período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 22^o período de sesiones;
- b) Aprueba el programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente, que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Debate sobre el tema “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: resaltar las voces de la juventud indígena”.
 4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

5. Diálogos:
 - a) Diálogo con los Pueblos Indígenas;
 - b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; examen anual de los avances realizados en la aplicación de la recomendación general núm. 39 (2022);
 - e) Diálogos regionales;
 - f) Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas;
 - g) Diálogos temáticos, en particular sobre la financiación de la labor y la participación de los Pueblos Indígenas en el contexto del desarrollo, el clima, el medio ambiente y la biodiversidad, entre otras cosas.
6. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones.
7. Programa provisional del 24º período de sesiones del Foro Permanente.
8. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 23^{er} período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

Decisión del Foro Permanente

2. Se señala a la atención del Consejo la siguiente decisión aprobada por el Foro Permanente en su primera sesión, celebrada el 17 de abril.

El Foro Permanente decide ampliar la composición de su Mesa a siete miembros para su 22º período de sesiones a fin de representar mejor a cada uno de sus siete grupos regionales.

Recomendaciones del Foro Permanente

3. El Foro Permanente ha definido las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los Pueblos Indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales ayuden a ponerlos en práctica.

4. El Foro Permanente entiende que las propuestas, objetivos, recomendaciones y posibles actividades futuras de las Naciones Unidas indicados a continuación se llevarán a cabo en la medida de lo posible en el marco del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Diálogos: diálogos temáticos (tema 5 g)

Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032)

5. El Foro Permanente encomia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y al Equipo de Trabajo Mundial para un Decenio de Acción en favor de las Lenguas Indígenas por la elaboración del Plan de Acción Mundial del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

6. El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros que apoyen, por medios financieros y de cualquier otro tipo, el desarrollo por parte de los Pueblos Indígenas de sus propias estrategias para revitalizar, reforzar y fomentar sus lenguas, en paralelo a otras iniciativas previstas en el marco del Plan de Acción Mundial del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

7. El Foro Permanente recuerda la pertinencia del artículo 13 1) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y alienta a los Estados a intensificar sus esfuerzos, en colaboración con los Pueblos Indígenas, para avanzar en la realización de los derechos lingüísticos y culturales de los Pueblos Indígenas, entre otras cosas mediante el derecho a la educación en las lenguas de los Pueblos Indígenas en el contexto del Decenio.

8. La importancia de las lenguas de los Pueblos Indígenas es clara, dado que representan y transmiten los conocimientos, la cultura, la historia, las tradiciones y los valores ancestrales y milenarios de los Pueblos Indígenas, entre otros el indispensable conocimiento de la naturaleza y el medio ambiente que tan crucial resulta para afrontar la crisis climática. Los Pueblos Indígenas transmiten individual y colectivamente su rico acervo cultural de generación en generación. El Foro Permanente comparte la visión de que los Pueblos Indígenas seguirán siendo capaces de articular en sus propias lenguas el concepto de que el futuro del planeta depende de nosotros.

9. Las lenguas de los Pueblos Indígenas son parte indisociable de los Pueblos Indígenas, cuyo derecho a aprender y utilizar esas lenguas se reconoce. Con miras a seguir reforzando las lenguas de los Pueblos Indígenas, es necesario utilizar la política pública para popularizarlas, de modo que formen parte de la corriente predominante y sean visibles y se encuentren disponibles en todos los aspectos de la vida. A ese respecto, es importante que las lenguas de los Pueblos Indígenas se incorporen a las artes mediante el fomento, la creación y la puesta en común de canciones, literatura y medios de comunicación, así como al sistema de educación formal y a la prestación de servicios básicos.

10. El Foro Permanente subraya la necesidad de examinar las políticas, las prácticas y los programas de financiación nacionales sobre los medios de comunicación indígenas, entre otros aspectos, la creación de capacidad y la producción de contenidos en lenguas indígenas por profesionales de los medios de comunicación indígenas, incluidas las mujeres indígenas, y de promover la cooperación internacional, el intercambio de conocimientos y la cooperación entre los medios de comunicación indígenas y otros asociados, como los medios de comunicación mayoritarios y los gobiernos. El Foro Permanente recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas y los Pueblos Indígenas, realice un estudio sobre los medios de comunicación indígenas y presente sus conclusiones en el período de sesiones anual del Foro Permanente de 2025.

11. El Foro Permanente reconoce los compromisos y el apoyo de los Estados Miembros que han establecido planes de acción, en paralelo al Plan de Acción Mundial, que cubren el apoyo a iniciativas transformadoras para reforzar y proteger

las lenguas indígenas, como la creación de universidades de lenguas de Pueblos Indígenas en México y Marruecos y los esfuerzos de los países nórdicos, entre otros, en relación con su compromiso de utilizar la comunicación digital y las tecnologías de la información en pro de las lenguas de los Pueblos Indígenas. Para aquellos Estados Miembros que aún no han desarrollado un plan de acción, el Foro Permanente reitera el llamamiento a los Estados Miembros para que pongan en marcha tales planes, en plena cooperación con los Pueblos Indígenas.

12. Como aspecto importante y en paralelo a los planes de acción, el Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a proporcionar urgentemente apoyo y recursos adecuados y suficientes a las lenguas de los Pueblos Indígenas, centrándose en las iniciativas dirigidas por los indígenas. Este aspecto es aún más crucial en situaciones en las que dichas lenguas están en un peligro crítico. Cuando la lengua de un Pueblo Indígena se extingue, se pierde la riqueza de los modos de vida y las cosmovisiones de los Pueblos Indígenas, lo que redundará en detrimento tanto de los Pueblos Indígenas como del mundo.

13. El Foro Permanente reconoce la importancia de la colaboración entre todos los sectores para garantizar que las lenguas de los Pueblos Indígenas continúen prosperando durante generaciones. En ese sentido, el Foro Permanente exhorta a las grandes empresas tecnológicas a fomentar el desarrollo y la accesibilidad de herramientas digitales que favorezcan la expansión y un mayor uso de las lenguas de los Pueblos Indígenas con la participación plena y efectiva de estos.

14. El Foro Permanente reconoce el papel crucial que desempeñan las mujeres indígenas en la transmisión de las lenguas de los Pueblos Indígenas y pone de relieve la importancia de que se les ofrezcan oportunidades educativas.

15. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el sistema de las Naciones Unidas a que apoyen, por medios financieros y de cualquier otro tipo, el fortalecimiento del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos reconocidos, entre otros instrumentos, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las mujeres y las niñas indígenas

16. El Foro Permanente está alarmado por los informes generalizados sobre la criminalización y el asesinato de mujeres indígenas como consecuencia directa de la defensa que hacen esas mujeres de sus derechos y de sus tierras y recursos.

17. El Foro Permanente acoge con satisfacción y hace suya la recomendación general núm. 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La recomendación núm. 39 proporciona a los Estados partes orientación esencial sobre medidas legislativas, normativas y de otro tipo pertinentes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, teniendo al mismo tiempo en cuenta los derechos de las mujeres y las niñas indígenas derivados de los instrumentos específicos para la protección de los Pueblos Indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar sin demora la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio núm. 169 de la OIT.

18. La discriminación y la violencia afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas indígenas en todo el mundo y revisten un carácter interseccional basado en factores como el sexo, el género, el origen, la condición o la identidad indígenas, la raza, la etnia, la discapacidad, la edad, el idioma, la situación socioeconómica y el estado serológico respecto al VIH/sida. La recomendación general núm. 39 señala y reconoce que las mujeres y las niñas indígenas tienen un vínculo inextricable con sus pueblos, tierras, territorios, recursos naturales y cultura. Su liderazgo es primordial para el disfrute de sus derechos y debe ser respetado y defendido por los Estados Miembros en todo momento.

19. La accesibilidad de la recomendación general núm. 39 para los Pueblos Indígenas es crucial a fin de garantizar su aplicación efectiva y su repercusión sobre el terreno. El Foro Permanente recomienda que se traduzca a las lenguas indígenas habladas por los Pueblos Indígenas de los Estados antes de finales de 2032.

20. Los derechos colectivos de las mujeres indígenas y la descolonización de las estructuras del Estado son esenciales para aplicar la recomendación general núm. 39. El Foro Permanente recomienda que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) lleve a cabo y presente para 2025 un estudio sobre las repercusiones de la colonización en los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, entre otros, en el contexto de la estrategia de ONU-Mujeres para la inclusión y la visibilidad de las mujeres indígenas, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas. El estudio debería determinar las esferas de acción y las estrategias esenciales para avanzar en la aplicación de la recomendación general núm. 39.

21. El Foro Permanente recomienda también a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que incluya en su programa un enfoque específico sobre las mujeres y las niñas indígenas a fin de determinar las mejores prácticas y orientar a los Estados Miembros en la aplicación de la recomendación general núm. 39.

22. El Foro Permanente también ha decidido incluir en su programa un debate anual sobre la recomendación general núm. 39.

Plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas (tema 5 f)

23. El Foro Permanente agradece las actualizaciones proporcionadas sobre las plataformas para los Pueblos Indígenas establecidas por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Fondo Verde para el Clima, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible y el Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas.

24. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas a garantizar la aplicación del consentimiento libre, previo e informado en todas las acciones y medidas, especialmente en el contexto del medio ambiente, la biodiversidad, el cambio climático, los sistemas alimentarios y el desarrollo sostenible.

25. El Foro Permanente reitera el llamamiento realizado en su 21^{er} período de sesiones a que se establezca una clara distinción entre Pueblos Indígenas y comunidades locales. Se alienta a todas las entidades de las Naciones Unidas y todos los Estados partes en los tratados relativos al medio ambiente, la biodiversidad y el clima a que dejen de usar el término “comunidades locales” en relación con los

Pueblos Indígenas, de modo que el término “Pueblos Indígenas y comunidades locales” quede suprimido.

26. Las acciones urgentes y de carácter transformador que emprendan los Estados y otros actores del desarrollo a favor de los Pueblos Indígenas deben basarse en un marco de derechos humanos que permita determinar las causas profundas de la desigualdad y ofrezca mecanismos para atajar la discriminación sistémica y el racismo y deben contribuir a la reforma de las leyes y las políticas discriminatorias y al refuerzo de la responsabilidad de los Estados, entre otras cosas garantizando el espacio democrático para todos.

27. El Foro Permanente alienta a las entidades de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Verde para el Clima, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y demás organismos internacionales y regionales pertinentes a armonizar sus políticas con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los Pueblos Indígenas deben ser empleados en esas entidades como parte de las políticas de diversidad e inclusión y para velar por que en ellas existan perspectivas indígenas.

28. El Foro Permanente reitera su recomendación de que se adopte un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y arreglos institucionales reforzados mediante un órgano subsidiario permanente para impulsar el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y para garantizar un enfoque basado en los derechos humanos y la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. El Foro Permanente recomienda que se garantice el acceso directo de los Pueblos Indígenas a los recursos financieros, incluidos todos los paisajes terrestres y marinos, mecanismos financieros más eficientes gestionados por los Pueblos Indígenas, y la inclusión de representantes de los Pueblos Indígenas en la gobernanza del Marco a fin de mejorar el diseño y la aplicación de subvenciones. En ese sentido, los procedimientos y métodos de trabajo para fomentar la participación indígena con arreglo al artículo 8 j) y las disposiciones asociadas deben constituir el criterio mínimo y priorizarse como una condición previa para la plena aplicación de la meta 3¹ del Marco.

29. El Foro Permanente acoge con beneplácito la actualización de la Política de Actuación del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas, realizada en consulta con el comité directivo del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA, y recomienda que el FIDA siga reforzando sus políticas sobre consultas y sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas, que deberían centrarse, entre otros aspectos, en el cambio climático, la seguridad alimentaria y el refuerzo de las alianzas y la movilización de recursos a nivel del país.

30. El Foro Permanente recomienda que el Grupo Intergubernamental de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático prepare un informe especial dentro de su séptimo ciclo de evaluación, dirigido por académicos, científicos y personas que posean conocimientos tradicionales, a fin de evaluar las oportunidades y las amenazas para los Pueblos Indígenas en las esferas de la adaptación, la mitigación y los daños y pérdidas.

¹ Meta 3 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica: conseguir que al menos el 30 % de las zonas terrestres, de aguas continentales y costeras y marinas se conserven y gestionen eficazmente.

31. El Foro Permanente observa que son necesarios programas y medidas bien definidos y la asignación de recursos para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local a fin de atender adecuadamente la situación de los Pueblos Indígenas.

Tema especial del período de sesiones: “Pueblos Indígenas, salud humana, salud del planeta y territorial y cambio climático: un enfoque basado en los derechos” (tema 3)

32. Para los Pueblos Indígenas, la salud es el equilibrio entre todo lo que existe. La salud de la tierra y la salud de los Pueblos Indígenas es una, alimentada por unas relaciones equilibradas con los entornos físico, espiritual y social.

33. La destrucción de la Tierra está impulsando una crisis sanitaria y humanitaria mundial. La colonización y el colonialismo y las fuerzas del mercado ajenas al control democrático han aumentado no solo las desigualdades y las injusticias en cuanto a los efectos en la salud de los Pueblos Indígenas, sino también la destrucción del planeta. Los Pueblos Indígenas sufren los efectos más inmediatos y drásticos de esta crisis. La cosmovisión y la visión del mundo de los Pueblos Indígenas, que son únicas, son esenciales para proteger la salud de los seres humanos y de la Madre Tierra.

34. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, y en particular a la Organización Mundial de la Salud (OMS), a que reconozcan que las concepciones indígenas de la salud humana y del planeta han de ser un pilar de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y destaca la necesidad crucial de estabilizar y regenerar la biosfera como factor esencial para proteger a la humanidad. En las negociaciones intergubernamentales, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, el derecho a la salud y el desarrollo y los derechos de los Pueblos Indígenas han de considerarse interconectados y esenciales para un posible marco integrado de gobernanza de la salud del planeta.

35. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio sobre los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/C.19/2023/5), presentado en su 22º período de sesiones. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, y en particular a la OMS, a que consideren la condición de indígena como determinante general de la salud, también en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y en las políticas y prácticas de todo el sistema de las Naciones Unidas.

36. Además de reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas a su medicina tradicional y a mantener sus prácticas de salud, derechos que garantiza el artículo 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para lograr unos determinantes sociales de la salud equitativos para los Pueblos Indígenas es fundamental reconocer los determinantes de la salud indígena.

37. El Foro Permanente recomienda que la OMS cree un órgano consultivo de alto nivel con representantes de los Pueblos Indígenas para guiar su labor sobre salud humana y del planeta. De conformidad con la Declaración de Ginebra sobre la Salud y la Supervivencia de los Pueblos Indígenas² y las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en los últimos 20 años, el Foro Permanente exhorta a la OMS a que establezca una política y un mandato relativos a los Pueblos Indígenas a fin de tratar la salud de estos en todas las regiones de la OMS.

² Comité sobre Salud Indígena, “Pueblos Indígenas y salud: documento informativo para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas”, 2002. Disponible en <https://dialoguebetweennations.com/N2N/PFII/English/HealthAnnex1.htm>.

38. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que establezcan planes específicos para mejorar la salud de los Pueblos Indígenas, incluida la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas, prestando particular atención a la salud de las personas biespirituales y los niños indígenas, los Pueblos Indígenas nómadas y seminómadas y los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario, en contacto inicial, en zonas remotas y otras situaciones de vulnerabilidad. El Foro Permanente también recomienda que los Estados proporcionen a los Pueblos Indígenas fondos adecuados para facilitar y garantizar el acceso de la población indígena a atención de la salud, educación y recursos de salud mental y bienestar.

39. El Foro Permanente alienta a la FAO a que apoye el reconocimiento y la protección de los conocimientos y los sistemas indígenas relacionados con la producción y la generación de alimentos, tales como la silvicultura, la agricultura itinerante, la pesca, también la de ballenas, la ganadería, el pastoreo y los sistemas de caza y recolección.

40. El Foro Permanente acoge con beneplácito el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, aprobado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Foro Permanente insta a la Conferencia de las Partes a que cree lo antes posible una comisión para monitorear y evaluar la aplicación del Marco y especialmente su meta 3, a saber, proteger el 30 % de las tierras y el agua del planeta para 2030, contando con la participación plena y equitativa de los Pueblos Indígenas y respetando su derecho al consentimiento libre, previo e informado. Es crucial establecer unos buenos mecanismos de reparación.

41. El Foro Permanente exhorta a las entidades de las Naciones Unidas que integran ONU-Agua a que aseguren la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas al poner en práctica los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023 con miras a garantizar su implicación en las políticas, la gobernanza y los derechos sobre el agua, incluso en cuanto a la creación de capacidad, el acceso a agua limpia, el saneamiento y el agua para la naturaleza. El Foro Permanente invita a la UNESCO a que informe sobre los progresos realizados en la implementación en el 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente y exhorta a ONU-Agua, la UNESCO y otras entidades pertinentes a que fomenten la coherencia entre los decenios de las Naciones Unidas sobre el agua, los océanos, la restauración de los ecosistemas y las lenguas de los Pueblos Indígenas.

42. El Foro Permanente recomienda que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en colaboración con la OMS, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones preparen e impartan para 2025 una serie de seminarios y sesiones de capacitación colaborativos a escala mundial y regional para los Pueblos Indígenas centrados en sus conocimientos tradicionales, su expresión cultural tradicional, sus recursos genéticos, su folclore, sus plantas medicinales y medicina tradicional y sus propias empresas de alimentos, bebidas y productos médicos.

43. El Foro Permanente exhorta a la Conferencia de las Partes y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que velen por que todos los programas y proyectos de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación (REDD y REDD+) se sometan a un examen exhaustivo en el que los Pueblos Indígenas participen de manera plena y efectiva para determinar su validez. Las partes en la Convención deberían adoptar un mecanismo de reparación que permita a los Pueblos Indígenas identificar y nombrar a los agentes no estatales, las empresas, las entidades de las Naciones Unidas, los Estados y otras organizaciones que establezcan programas y proyectos de REDD cuando dichos actores violen los derechos de los Pueblos Indígenas.

44. El Foro Permanente vuelve a instar a los Estados Miembros a que velen por que se permita participar de manera plena y efectiva a los Pueblos Indígenas en todos los procesos de planificación y elaboración de políticas para combatir el cambio climático. Las políticas de lucha contra el cambio climático encabezadas por los Pueblos Indígenas incorporan los cruciales conocimientos de estos sobre gestión de tierras y administración de recursos naturales al tiempo que protegen la salud, la equidad, la justicia y la sostenibilidad. Al elaborar políticas y medidas de lucha contra el cambio climático se ha de seguir el principio del consentimiento libre, previo e informado.

45. El Foro Permanente reconoce el desarrollo de fuentes de energía renovable, pero sigue alarmado porque el desarrollo irresponsable relacionado con la tecnología verde y la transición verde ha dado lugar, en ocasiones, a la violación de los derechos de los Pueblos Indígenas, ejemplo de lo cual es la extracción de minerales y la construcción de presas hidroeléctricas y otras infraestructuras a gran escala sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros proporcionen los recursos necesarios para elaborar y aplicar en tales contextos unos protocolos de consentimiento libre, previo e informado propios de los Pueblos Indígenas.

46. Al Foro Permanente le alarman igualmente los numerosos testimonios de Pueblos Indígenas sobre la creación de zonas protegidas y medidas de conservación sin su consentimiento libre, previo e informado y la persistencia de las violaciones de sus derechos humanos en el contexto de la conservación. El Foro Permanente subraya que es responsabilidad de los Estados Miembros y otros actores obtener directamente de los Pueblos Indígenas su consentimiento libre, previo e informado a la hora de elaborar políticas y leyes sobre medidas de conservación y zonas protegidas.

Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (tema 5 d))

47. Al Foro Permanente le entristece saber que, según ha informado el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Francisco Calí Tzay, las amenazas a los derechos de los Pueblos Indígenas no han disminuido en el último año. Según el Relator Especial, los principales ámbitos que suscitan preocupación son la violación del derecho a la libre determinación y al autogobierno mediante la práctica del Estado de no reconocer la existencia de Pueblos Indígenas; la escalada de los conflictos y la incesante militarización de las tierras ancestrales de los Pueblos Indígenas; el desarrollo, sin el consentimiento de los Pueblos Indígenas, de megaproyectos en territorios indígenas, tales como proyectos de conservación y de economía verde, que ocasionan desplazamientos, desposesión y violencia; y la discriminación sistemática de los Pueblos Indígenas.

48. El Foro Permanente aguarda con interés leer los informes de las visitas oficiales efectuadas por el Relator Especial a Dinamarca y Groenlandia (febrero de 2023) y al Canadá (marzo de 2023). El Foro Permanente encomia al Relator Especial por las actividades que ha llevado a cabo en relación con casos sobre los Pueblos Indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en particular la presentación de informes *amicus curiae*. El Foro Permanente acoge con agrado sendos informes que el Relator Especial presentará próximamente a la Asamblea General, sobre el turismo y los derechos de los Pueblos Indígenas, y al Consejo de Derechos Humanos, sobre la financiación verde, una transición justa para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas.

49. El Foro Permanente se siente alentado por que el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas siga dedicando especial atención a los tratados,

acuerdos y otros arreglos constructivos suscritos entre los Pueblos Indígenas y los Estados, incluidos acuerdos de paz e iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional, organizando para ello estudios y diálogos interactivos, entre otras cosas. El Foro Permanente apoya que el Presidente del Mecanismo de Expertos, Binota Moi Dhamai, haya invitado a los Estados Miembros a que, en colaboración con los Pueblos Indígenas, hagan uso del mandato del Mecanismo de Expertos de colaboración con los países.

50. El Foro Permanente escuchó numerosos testimonios sobre la violación del derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado en el contexto de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, las iniciativas de conservación, la creación de zonas protegidas y las industrias extractivas. Tales violaciones tienen como consecuencia la desposesión de tierras ancestrales, la profanación de lugares sagrados, el desplazamiento forzado y la destrucción de economías y medios de vida tradicionales, por ejemplo a raíz de la abolición de los derechos de caza y pesca.

51. Estas violaciones tienen lugar también en países que han ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). El Foro Permanente recomienda que los países que han ratificado el Convenio modifiquen su legislación y sus sistemas jurídicos para ajustarlos al Convenio y sus disposiciones. El Foro Permanente acoge con beneplácito la sentencia histórica dictada en octubre de 2021 por el Tribunal Supremo de Noruega con la que se protegió a los Pueblos Indígenas ante la instalación de un parque de generadores eólicos que interferiría con sus zonas tradicionales de pasto de renos. El Foro Permanente insta al Gobierno de Noruega a que aplique la decisión del Tribunal Supremo sin demora. También recomienda que Noruega encare urgentemente las denuncias de que, desde que el Tribunal Supremo dictó sentencia, han aumentado los incidentes de discurso de odio contra el pueblo sami, también en línea.

52. El Foro Permanente observa con alarma que en muchos países de América Latina y el Caribe, Asia y África hay Pueblos Indígenas que sufren actos de intimidación, discurso de odio, litigios maliciosos, detenciones arbitrarias, interrogatorios, tortura, tratos inhumanos y degradantes, desapariciones forzadas y asesinatos.

53. El Foro Permanente recalca que la agresión rusa contra Ucrania tiene graves efectos en los derechos humanos de los Pueblos Indígenas a raíz de medidas como el reclutamiento ilegal en las fuerzas armadas, que ocasiona el desplazamiento forzado y la disrupción y el trauma de las familias indígenas y sus comunidades.

54. Al Foro Permanente le preocupan profundamente las agresiones y los conflictos armados que libran en otras regiones y países, como América Latina y el Caribe, el Sahel, la cuenca del Congo y Asia, Estados o actores no estatales, incluidas las organizaciones delictivas, o ambos. Estas situaciones recalcan la importancia que revisten la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967.

55. El Foro Permanente acoge con beneplácito la intención de Nicaragua de redactar una ley para regular los territorios indígenas. El Foro Permanente insta a Nicaragua a que entable un diálogo con las legítimas autoridades indígenas para comenzar y concluir la redacción de la ley lo antes posible a fin de evitar que se repitan las flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas hace poco contra las comunidades mayangna sauni y wilu presuntamente por colonos armados. Insta además a Nicaragua a que garantice que los perpetradores rindan cuenta a través del

sistema judicial por los asesinatos cometidos y por la destrucción de bienes. Es inaceptable que tales actos queden impunes.

56. El Foro Permanente invita al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación a que lleve a cabo un estudio de los abusos cometidos contra los derechos humanos de los Pueblos Indígenas de la región del Sahel por mercenarios y otros agentes armados no estatales.

57. Los Pueblos Indígenas se ven afectados también por el legado de desalojos y reubicaciones forzados debidos al establecimiento por parte de las potencias coloniales de bases e instalaciones militares en las tierras y territorios tradicionales de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente recomienda que los Estados coloniales, tanto del pasado como del presente, garanticen que se ofrezcan recurso jurídico y reparación a los Pueblos Indígenas afectados.

58. Las industrias extractivas transnacionales y nacionales hacen sistemáticamente caso omiso de su responsabilidad de respetar los derechos de los Pueblos Indígenas y obtener su consentimiento libre, previo e informado, y eso en el mejor de los casos. En el peor de los casos, sus prácticas y comportamientos contribuyen a abusos graves contra los derechos humanos. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros, como garantes de derechos, aseguren que las entidades del sector privado respeten los derechos de los Pueblos Indígenas mediante políticas de salvaguardia y diligencia debida. Recomienda asimismo que los Estados Miembros garanticen que se aplican los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. El Foro Permanente acoge con agrado los esfuerzos que se están realizando a nivel internacional para elaborar instrumentos jurídicamente vinculantes que garanticen la rendición de cuentas y la diligencia debida de las empresas transnacionales. Es indispensable que en esos instrumentos se refleje la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

59. El Foro Permanente está consternado por la criminalización de la libertad lingüística de los Pueblos Indígenas, la cual supone una amenaza para la conservación de las lenguas y las costumbres indígenas y para la integridad de la cultura y las tradiciones de los Pueblos Indígenas.

60. El Foro Permanente escuchó testimonios de muchas organizaciones y redes de mujeres indígenas, incluido el del Movimiento Nacional de Abuelas Comadronas de Guatemala, Nim Alaxik, sobre la labor que realiza a favor de los derechos de las mujeres y las niñas indígenas y sobre cómo contribuye a garantizar el acceso a una atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, integral y con pertinencia cultural. El Foro Permanente acoge con agrado la sentencia dictada en 2019 por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala sobre la promoción de medidas que garantizan el acceso de las mujeres a la atención de la salud sexual y reproductiva con pertinencia cultural y los derechos de las comadronas como guardianas de los conocimientos y las prácticas ancestrales, y recomienda que el Estado aplique la sentencia.

61. El Foro Permanente vuelve a señalar, como en su 21^{er} período de sesiones, que lamenta la elevadísima e inhumana tasa de encarcelamiento de los Pueblos Indígenas en todo el mundo, que contribuye a una mala salud, la pobreza y muertes tempranas y evitables. El Foro Permanente vuelve a recomendar a los Estados Unidos de América que concedan clemencia a Leonard Peltier. Dadas su edad y su mala salud, ponerlo en libertad es un imperativo humanitario.

62. Al Foro Permanente se le presentaron terroríficos testimonios de niños indígenas retenidos en cárceles y otros centros de detención. El Foro Permanente recuerda a los Estados Miembros que han de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño en cuanto al arresto, la detención y el encarcelamiento de los niños. Ningún niño debería estar en prisión. A este respecto, el Foro Permanente observa que el Tribunal Supremo de Australia Occidental concluyó en 2022 que el confinamiento solitario prolongado y la reducción considerable de la libertad de los niños, principalmente niños aborígenes, eran contrarios a derecho. El Foro Permanente exhorta a Australia a que respete la decisión del Tribunal y retire su reserva al artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros examinen y reformen sus políticas y sistemas de protección infantil para evitar la separación indebida de niños indígenas de sus familias y comunidades.

63. El Foro Permanente alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a nivel nacional e internacional, en colaboración con los Pueblos Indígenas.

64. El Foro Permanente recuerda al Secretario General, por conducto de la Subsecretaria General de Derechos Humanos, que sigue siendo importante tanto monitorear las tendencias relativas a los actos de intimidación y represalia cometidos contra los Pueblos Indígenas que tratan de colaborar con las Naciones Unidas como informar al respecto. Los representantes de los Pueblos Indígenas tienen derecho a ser protegidos ante represalias por participar en reuniones en las Naciones Unidas, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

65. El Foro Permanente exhorta al Canadá a que reconsidere su apoyo al oleoducto Line 5 de la empresa Enbridge, que pone en peligro la parte estadounidense de los Grandes Lagos. Este oleoducto supone una amenaza real y creíble para los derechos de pesca, protegidos por tratados, de los Pueblos Indígenas de los Estados Unidos y el Canadá. El Foro Permanente recomienda que el Canadá y los Estados Unidos cierren el oleoducto Line 5.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones (tema 6)

66. El Foro Permanente recuerda que el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, de 2014, y el Documento Final de Alta contenían un llamamiento expreso a que los Estados Miembros estudiaran modos y modalidades de aumentar la participación de representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. Recordando además la resolución [71/321](#) de la Asamblea General, y reconociendo que es necesario seguir trabajando para cumplir lo decidido en ella, el Foro Permanente acoge con beneplácito las consultas celebradas en Nueva York por la Presidencia de la Asamblea General, pero observa que las consultas regionales a las que se alentaba en la resolución no se llegaron a celebrar.

67. El Foro Permanente acoge con beneplácito la labor realizada por el Órgano de Coordinación para la Mejora de la Participación Indígena en las Naciones Unidas a fin de promover los objetivos de la resolución [71/321](#) y conviene en que es necesario crear un nuevo estatus aparte para la participación de los Pueblos Indígenas en la Asamblea General. También acoge con beneplácito el taller de expertos sobre el aumento de la participación en el Consejo de Derechos Humanos celebrado en noviembre de 2022 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El Foro Permanente aguarda con interés leer el

informe y las recomendaciones del taller cuando se presenten al Consejo de Derechos Humanos, antes de su 53^{er} período de sesiones. El Foro Permanente exhorta al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General a que aseguren que se sigue avanzando en este crucial asunto. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros a que apoyen con fondos la labor del Órgano de Coordinación.

68. El Foro Permanente reconoce que, en lo que respecta al aumento de la participación, hay ciertos aspectos que solo están en manos de los Estados Miembros. No obstante, el Foro Permanente examinará maneras de aumentar la participación en él, por ejemplo mediante maneras adecuadas de reconocer a los órganos decisorios de los Pueblos Indígenas en sus propias modalidades.

69. El Foro Permanente recomienda que la Asamblea General organice en 2025 una reunión plenaria de alto nivel conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas Más 10 para evaluar los avances realizados en los compromisos plasmados en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Además, el Foro Permanente recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que, antes de dicha Conferencia, le presente un informe exhaustivo y constructivo, elaborado con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, sobre los avances realizados en la implementación del documento final y el Documento Final de Alta, así como sobre los retos que existen y las oportunidades de seguir actuando. Exhorta también a la Asamblea a que apoye las labores preparatorias que lleven a cabo los Pueblos Indígenas.

70. El Foro Permanente acoge con agrado que México vaya a celebrar en otoño de 2023 un seminario internacional sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el que los participantes definirán los desafíos existentes y los progresos realizados y recomendarán medidas concretas a nivel local e internacional, y agradece que se vaya a invitar al Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente.

71. Los Pueblos Indígenas pusieron de relieve que no existen datos desglosados para poder entender mejor su situación y diseñar medidas apropiadas. En este sentido, el Foro Permanente encomia la labor que se está llevando a cabo en el contexto del Navegador Indígena, que es un marco y un conjunto de instrumentos dirigidos a los Pueblos Indígenas y elaborados por ellos que les permiten monitorizar sistemáticamente el grado de reconocimiento e implementación de sus derechos.

72. El Foro Permanente escuchó las preocupaciones de los Pueblos Indígenas sobre la necesidad de aplicar sus recomendaciones. Subraya que aplicar sus recomendaciones es responsabilidad principalmente de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y otras partes interesadas, recalcando al mismo tiempo el papel que los Pueblos Indígenas pueden desempeñar con sus esfuerzos de incidencia. No obstante, el Foro Permanente tiene la intención de hacer un análisis para determinar mejores maneras de garantizar que se aplican sus recomendaciones y espera informar al respecto en su 23^{er} período de sesiones. El Foro Permanente desea resaltar la base de datos de sus recomendaciones, que se puede consultar en <https://unpfii.desa.un.org/recommendations>.

73. El Foro Permanente también examinará su programa de trabajo para futuros períodos de sesiones a fin de maximizar el tiempo dedicado a escuchar las voces de los Pueblos Indígenas. Además, el Foro Permanente reconoce la importancia crítica que reviste la juventud indígena para su labor, así como la necesidad de potenciar las oportunidades de que participe en ella de manera plena y efectiva.

74. El Foro Permanente observa que próximamente se celebrará la Cumbre del Futuro y recomienda que el Secretario General garantice la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas.

75. El Foro Permanente acoge con agrado que, desde el 3 de noviembre de 2022, el manual de edición de las Naciones Unidas en inglés recoja en mayúsculas el término *Indigenous Peoples*. Este cambio se hizo de conformidad con el acuerdo suscrito entre los Estados Miembros al negociar la resolución 77/203 de la Asamblea General. El Foro Permanente insta a que este cambio del manual de edición de inglés se plasme en las traducciones a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 4)

76. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas acoge con beneplácito el informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación” (E/C.19/2023/3). El Foro Permanente hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe en el sentido de que se inste a los Estados Miembros a que incluyan a representantes y líderes indígenas en todas las instituciones de justicia de transición e iniciativas de prevención de conflictos y a que elaboren programas de capacitación sobre derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas para los organismos públicos competentes. Recomienda que el Consejo de Derechos Humanos solicite que el ACNUDH, en cooperación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, elabore para 2025 un informe complementario relacionado con la nota orientativa del Secretario General relativa al enfoque de las Naciones Unidas sobre la justicia de transición.

77. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y las entidades competentes de las Naciones Unidas a que garanticen el derecho y el acceso de los Pueblos Indígenas a medios de comunicación establecidos por y para ellos, tal como se dispone en el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Exhorta a los Estados Miembros a que cooperen con los periodistas indígenas, así como con el ACNUDH y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para proteger de manera efectiva a los periodistas indígenas frente a la criminalización y la violencia.

78. El Foro Permanente está preocupado porque la tasa de contracción del VIH es mayor en las comunidades indígenas que en la población general. El Foro Permanente alienta al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida a que siga prestando especial atención a los Pueblos Indígenas.

79. El Foro Permanente reconoce los esfuerzos que realiza la OMPI para facilitar que los Pueblos Indígenas participen en sus procesos; entre ellos destacan los programas de capacitación y el apoyo procedente de su fondo de contribuciones voluntarias para los Pueblos Indígenas. Insta a la OMPI y a sus Estados miembros a que garanticen la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en las reuniones, incluidas la Conferencia Diplomática, que tendrá lugar en 2024, y las reuniones preparatorias conexas, que se celebren acerca de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales sobre los conocimientos tradicionales, la expresión cultural tradicional, los recursos genéticos y el folclore.

80. Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible evitando efectos negativos en los derechos de los Pueblos Indígenas es esencial incluir a estos en el proceso y

que participen de manera plena y efectiva como beneficiarios y asociados. El Foro Permanente recomienda que los Estados y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas cooperen con los Pueblos Indígenas para tener plenamente en cuenta sus situaciones en el examen de mitad de período que se llevará a cabo en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023, y también en los preparativos que se organicen en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

81. El Foro Permanente reconoce los avances realizados en la aplicación de la recomendación que dirigió a la FAO y la OMS en el sentido de que revisaran el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas para incluir las perspectivas de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente insta a la FAO y la OMS a que, en consulta con los Pueblos Indígenas, elaboren notas orientativas sobre el riesgo que conlleva el uso de plaguicidas en los territorios de los Pueblos Indígenas.

82. El Foro Permanente acoge con beneplácito el informe sobre el estudio relativo a la aplicación del consentimiento libre, previo e informado en el contexto de los Pueblos Indígenas (E/C.19/2023/6), que fue presentado en su 22º período de sesiones por un antiguo miembro del Foro Permanente, Alexey Tsykarev. El Foro Permanente conviene con la recomendación que se hace en el estudio de que los Estados Miembros y las empresas traten a los Pueblos Indígenas como titulares de derechos y trabajen en colaboración con ellos para diseñar modelos eficaces que garanticen que se respeta el consentimiento libre, previo e informado. Insta a los Estados a que, contando con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, elaboren normas nacionales para garantizar que se obtiene el consentimiento libre, previo e informado en todas las actividades de desarrollo que lleven a cabo las empresas, tanto privadas como públicas.

83. El Foro Permanente reitera sus recomendaciones sobre la actual crisis de los plásticos y la importancia de que los Pueblos Indígenas participen de manera efectiva en las negociaciones que se celebren en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre un tratado internacional para hacer frente a la crisis. El Foro Permanente acoge con beneplácito los debates sobre el tema celebrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones.

84. El Foro Permanente insta a que, en los debates de la cumbre para renovar la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, que se celebrará en el Brasil en agosto de 2023, se implique plenamente a los Pueblos Indígenas de la región del Amazonas para definir una hoja de ruta que aborde su situación, incluidas las actividades ilegales transfronterizas y la delincuencia organizada.

85. El Foro Permanente acoge con agrado la información facilitada por el Gobierno de Bangladesh sobre los avances realizados en la aplicación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts. Exhorta a Bangladesh a que redoble sus esfuerzos para lograr la aplicación íntegra del Acuerdo manteniendo un diálogo constructivo y cooperando con el Consejo Regional, los tres Consejos de Distrito y la Comisión de Resolución de Controversias sobre la Tierra de Chittagong Hill Tracts.

86. La Constitución de Nepal contempla regiones especiales, protegidas y autónomas para los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente acoge con agrado los avances realizados en la aplicación de lo dispuesto en la Constitución, incluida la consideración de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a Nepal en 2018 respecto de los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras y recursos tradicionales y a la libre determinación.

Diálogos: diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas (tema 5 c))

87. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas acoge con agrado la labor realizada por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas para promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas mediante el plan de acción para todo el sistema a fin de adoptar un enfoque coherente a los efectos de alcanzar las finalidades de la Declaración a nivel nacional e internacional.

88. El Foro Permanente alienta a todas las entidades de las Naciones Unidas a que colaboren activamente con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países para garantizar que las cuestiones relativas a los Pueblos Indígenas se integran en las iniciativas nacionales y en los planes de trabajo conjuntos, entre otras cosas plasmando sus preocupaciones en los análisis comunes sobre países, en consonancia con el plan de acción para todo el sistema y el Llamamiento del Secretario General a la Acción en favor de los Derechos Humanos.

89. El Foro Permanente acoge con beneplácito que las entidades y los organismos de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos y en particular el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, asuman su parte de responsabilidad para garantizar un espacio seguro para los Pueblos Indígenas que participan en las reuniones de las Naciones Unidas. El Foro Permanente solicita que las entidades y los organismos de las Naciones Unidas creen un mecanismo de respuesta urgente a los actos de intimidación y represalia contra los defensores indígenas de los derechos humanos que cooperan con las Naciones Unidas, de conformidad con las orientaciones de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción del espacio cívico y el Llamamiento del Secretario General a la Acción en favor de los Derechos Humanos. El Foro Permanente estudiará la forma de reforzar sus propios mecanismos de respuesta y su cooperación con la Subsecretaria General de Derechos Humanos, en consonancia con la resolución [77/203](#) de la Asamblea General, sobre esta apremiante cuestión, por ejemplo nombrando puntos focales.

90. El Foro Permanente encomia a la Organización Panamericana de la Salud por la labor que realiza en materia de salud maternoinfantil indígena y alienta a la OMS a que lleve a cabo esta labor en otras regiones. El Foro Permanente recomienda que la OMS incluya a las organizaciones de los Pueblos Indígenas y a los miembros del Foro Permanente en la elaboración e implementación de estrategias sanitarias en el marco de las negociaciones sobre un acuerdo mundial de prevención, preparación y respuesta ante pandemias.

91. El Foro Permanente acoge con agrado que el Brasil haya patrocinado una resolución sobre la salud de los Pueblos Indígenas en la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2023 y subraya la crucial importancia que reviste la participación de los Pueblos Indígenas.

92. El Foro Permanente exhorta a la UNESCO, incluido su Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, a que amplíe sus políticas, salvaguardias y medidas de protección del patrimonio cultural material e inmaterial de los Pueblos Indígenas. Unas salvaguardias de la UNESCO que contemplen sólidos protocolos de consentimiento libre, previo e informado, tal y como se dispone en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, podrían contribuir a evitar que empresas tanto públicas como privadas destruyan y profanen tierras y lugares de los Pueblos Indígenas. Un ejemplo de esto son las actividades mineras que la empresa Rio Tinto lleva a cabo en el desfiladero de Juukan, lugar ancestral aborigen en Australia Occidental, y en Oak Flat, lugar sagrado de la tribu apache de San Carlos en Arizona (Estados Unidos de América).

93. El Foro Permanente recalca que es fundamental que los Pueblos Indígenas tengan acceso directo a financiación, para lo cual es necesario modificar las estrategias y metodologías a fin de que los Pueblos Indígenas tengan capacidad de acción para perseguir sus propias aspiraciones en materia de desarrollo y en cuanto guardianes de los ecosistemas. El Foro Permanente recomienda que todos los donantes aumenten la financiación directa, eliminando los intermediarios en la medida de lo posible. A fin de mejorar la rendición de cuentas en la financiación para los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente recomienda que el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos incluya un marcador de políticas en su sistema estadístico para reportar la ayuda al desarrollo a fin de facilitar el seguimiento de los fondos asignados a los Pueblos Indígenas en todos los sectores.

94. El Foro Permanente aclara el llamamiento que hizo a las entidades de las Naciones Unidas en el informe de su 21^{er} período de sesiones (E/2022/43-E/C.19/2022/11), en el sentido de que elevaran el debate sobre los Pueblos Indígenas al más alto nivel posible de gobernanza de sus entidades para garantizar que todo el sistema se implicara en el apoyo a los derechos de los Pueblos Indígenas. Alienta a los Estados Miembros a que velen por que los dirigentes de las entidades de las Naciones Unidas nombren puntos focales sobre los Pueblos Indígenas que rindan cuentas directamente al alto funcionario de cada entidad que se ocupe de las cuestiones sobre los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente recomienda que las entidades de Naciones Unidas cubran estos puestos con candidatos de los Pueblos Indígenas.

Diálogo con los Estados Miembros (tema 5 b))

95. El Foro Permanente acogió con agrado los avances comunicados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Seguidamente se celebró un debate sobre cómo pueden los Estados Miembros respaldar la integridad, la independencia y la labor del Foro Permanente y avanzar en sus recomendaciones. El Foro Permanente resaltó el carácter transversal de las cuestiones indígenas y solicitó a los Estados Miembros que las incorporen en los procesos multilaterales de las Naciones Unidas. Se subrayó la importancia de financiar la participación de los Pueblos Indígenas en estos procesos y en la aplicación de las políticas y medidas decididas en ellos.

96. El Foro Permanente expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, China, Colombia, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, México, Nicaragua, Noruega y la República Democrática del Congo, así como al gobierno de Groenlandia, por haber acogido la celebración de distintas reuniones previas al período de sesiones y entre períodos de sesiones del Foro Permanente. El Foro Permanente destaca la importancia de que se celebren tales reuniones previas al período de sesiones y entre períodos de sesiones y vuelve a recomendar a los Estados que aún no lo hayan hecho que consideren la posibilidad de celebrar tales reuniones. Solicita también que la secretaría del Foro Permanente organice reuniones previas a los períodos de sesiones del Foro Permanente.

Diálogos regionales (tema 5 e))

97. El Foro Permanente celebró siete diálogos —sobre África, el Ártico, Asia, América Central y América del Sur y el Caribe, Europa Oriental, la Federación de Rusia y Transcaucasia, América del Norte y el Pacífico— a fin de entablar con los participantes una conversación en mayor profundidad sobre las cuestiones pertinentes

y los desafíos que enfrentan los Pueblos Indígenas en las diversas regiones. Puede consultarse un resumen de los diálogos en <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/unpfii/unpfii-twenty-second-session-17-28-april-2023>.

98. El Foro Permanente solicita al país anfitrión que expida con prontitud visados de entrada a sus miembros, los Pueblos Indígenas y los observadores de la sociedad civil, de conformidad con el artículo IV, sección 11, del Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas³. Además, el Foro Permanente alienta a otros Estados Miembros que celebren reuniones de las Naciones Unidas con organizaciones de los Pueblos Indígenas a que aceleren la tramitación de los visados. El Foro Permanente también sugiere que los países anfitriones consideren la posibilidad de eximir de los gastos de visado a quienes participen en la labor del Foro Permanente y en eventos conexos. Abordar estas cuestiones es fundamental para promover la rendición de cuentas, la responsabilidad y la inclusividad en los procesos de adopción de decisiones de los Pueblos Indígenas.

³ Puede consultarse en <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%2011/volume-11-I-147-English.pdf>.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

99. En su decisión 2022/353, el Consejo Económico y Social decidió que el 22º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 28 de abril de 2023.

100. En sus sesiones 3ª y 4ª, celebradas el 18 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Debate sobre el tema ‘Pueblos Indígenas, salud humana, salud del planeta y territorial y cambio climático: un enfoque basado en los derechos’”. Para el examen del tema, tuvo ante sí una nota de la Secretaría por la que se transmitían las conclusiones de un estudio, encargado por el Foro Permanente, sobre los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/C.19/2023/5). En su 13ª sesión, celebrada el 28 de abril, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

101. En sus sesiones 7ª y 9ª, celebradas los días 20 y 24 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 4 del programa, titulado “Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Para el examen del tema, el Foro Permanente tuvo ante sí tres notas de la Secretaría tituladas “Plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular en la Agenda 2030: aplicación por el sistema de las Naciones Unidas” (E/C.19/2023/2); “Los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (E/C.19/2023/5); y “Aplicación del consentimiento libre, previo e informado en el contexto de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2023/6). En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

102. En su novena sesión, el Foro Permanente examinó el tema 5 a) del programa, titulado “Diálogo con los Pueblos Indígenas”. En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

103. En su 12ª sesión, celebrada el 27 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 b) del programa, titulado “Diálogo con los Estados Miembros”. En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

104. En su décima sesión, celebrada el 25 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 c) del programa, titulado “Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas”. En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

105. En sus sesiones 5ª y 6ª, celebradas el 19 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 d) del programa, titulado “Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

106. En siete reuniones oficiosas, entre ellas dos series de dos reuniones celebradas en paralelo los días 26 y 27 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 e) del

programa, titulado “Diálogos regionales”. En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

107. En su segunda sesión, celebrada el 17 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 f) del programa, titulado “Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas”. En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

108. También en su segunda sesión, el 17 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 g) del programa, titulado “Diálogos temáticos”. En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

109. En su octava sesión, celebrada el 24 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 6 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones”. Para el examen del tema, el Foro Permanente tuvo ante sí una nota de la Secretaría por la que se transmitía el informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación” (E/C.19/2023/3). En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

110. En su 13ª sesión, el Foro Permanente examinó los temas del programa 7, titulado “Programa provisional del 23^{er} período de sesiones”, y 8, titulado “Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 22º período de sesiones”. En la misma sesión, el Foro Permanente examinó y aprobó un proyecto de decisión presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. A).

111. En tres reuniones privadas oficiosas, que tuvieron lugar los días 20, 26 y 28 de abril, el Foro Permanente celebró deliberaciones.

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 22º período de sesiones

112. En la 13ª sesión, la Relatora presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre su 22º período de sesiones.

113. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

114. El Foro Permanente celebró su 22º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 28 de abril de 2023. Celebró 13 sesiones oficiales, 3 de ellas privadas, y 10 reuniones oficiosas, entre ellas 3 reuniones privadas y, en dos ocasiones, 2 reuniones paralelas para examinar los temas del programa.

115. En la primera sesión, celebrada el 17 de abril, inauguró el período de sesiones el Presidente provisional, a saber, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. En la ceremonia inaugural, el Jefe tradicional de la nación onodaga, Tadodaho Sid Hill, pronunció un discurso de bienvenida. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó un proyecto de decisión oral (véase el cap. I, secc. B).

116. En la misma sesión formularon declaraciones el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente de Colombia, la Presidenta del Consejo Económico y Social, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y la Secretaria del Interior de los Estados Unidos de América.

B. Asistencia

117. Asistieron al período de sesiones miembros del Foro Permanente y representantes de Gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes se publicará más adelante.

C. Elección de la Mesa

118. En su primera sesión, el Foro Permanente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidencia:

Darío José Mejía Montalvo

Vicepresidencias:

Geoffrey Scott Roth

Suleiman Mamutov

Hindou Oumarou Ibrahim

Hannah McGlade

Hanieh Moghani

Relatoría:

Tove Søvndahl Gant

D. Programa

119. En su primera sesión, el Foro Permanente aprobó el programa provisional que figura en el documento [E/C.19/2023/1](#).

E. Documentación

120. La lista de los documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 22º período de sesiones se publicará más adelante.

